



MANUAL POLITICAS DE ETICA

Código:	DE-D-020
Versión:	02
Fecha Elaboración:	20/672016
Fecha Actualización:	20 06 2024
Página:	1 de 12

MANUAL DE POLÍTICAS DE ÉTICA

CÓDIGO DE ÉTICA

SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS

Cra 32 #10-73, Arroyohondo - Yumbo

PRESENTACIÓN

El Código de Ética de SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS constituye la guía de todas las acciones desarrolladas dentro, fuera y/o en nombre de la empresa. Las directrices contenidas en el mismo deberán ser aplicadas en cada una de las funciones realizadas por todos quienes hacen parte de la misma, a fin de alcanzar juntos el éxito empresarial.

Los valores y principios éticos descritos en este Código deberán ser asumidos y cumplidos de manera integral y consciente por todos los Colaboradores, Prestadores de Servicios, Trabajadores de la Empresa y/o cualquier persona natural o jurídica que tenga alguna relación con nuestra sociedad.

La aplicación de los **valores** que rigen la conducta dentro y en relación con los actos realizados con y en SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS, han sido creados con el fin de promover y mantener un mejor clima laboral, y comercial.

Código:	DE-D-020
Versión:	02
Fecha Elaboración:	20/672016
Fecha Actualización:	20 06 2024
Página:	3 de 12

CAPÍTULO I.

Conceptos

Acoso laboral: De conformidad con lo establecido en la ley 1010 de 2006, se entiende por acoso laboral la definición contenida en el Artículo 2º, según el cual "se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir a la renuncia del mismo".

Acoso sexual: El acoso sexual es el comportamiento de naturaleza sexual o el intento de un comportamiento con base en el sexo que afecta la dignidad de hombres y mujeres en el lugar de trabajo. Puede incluir acciones físicas y expresiones tanto verbales como no verbales.

Donante: Persona natural o jurídica que hace un aporte en dinero o en especie para contribuir al cumplimiento de la misión de SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS.

Enfoque de género: Es una forma de observar la realidad con base a las variables sexo y género y sus manifestaciones en contextos determinados y que ayuda a reconocer las causas que producen las desigualdades y formular mecanismos para superar estas brechas. Contribuye a explicar y ampliar aspectos de la realidad que anteriormente no habían sido tomados en cuenta y es aplicable a los diferentes ámbitos de la vida, visibilizando el modo en que el género puede afectar la vida y las oportunidades de las personas.

Sus objetivos principales son la integración del principio de igualdad de oportunidades en todas las políticas y prácticas cotidianas públicas, evitar los desequilibrios y desigualdades existentes en la sociedad, acabar con las discriminaciones no sólo por sexo, sino además por etnia, por cultura, por discapacidad, entre otras (Cruz Roja, 2007).

Igualdad de género: La igualdad de género significa igualdad entre todos los géneros y se basa en el concepto de que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus habilidades personales y tomar decisiones sin verse restringidos por estereotipos, prejuicios y roles de género rígidos. Implica, además, que no debe existir la discriminación basada en el género para la asignación de recursos o beneficios, o para el acceso y el uso de servicios y que las distintas conductas, aspiraciones y necesidades deben considerarse, valorarse y apoyarse en igual forma.

La igualdad de género se mide en términos de la igualdad de oportunidades, partiendo de la idea que todos los seres humanos, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones.

Código:	DE-D-020
Versión:	02
Fecha Elaboración:	20/6/2016
Fecha Actualización:	20 06 2024
Página:	4 de 12

Trabajador o trabajadora: Persona vinculada directamente a SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS bajo la modalidad de contrato laboral, de prestación de servicios, de asociación o de pasantía.

Víctima: persona cuyos derechos han sido vulnerados.

Violencia de género: Se entiende como aquellas acciones violentas que se sustentan en la discriminación de una persona a razón de su sexo y género. Se fundamentan en los estereotipos y roles que subvaloran al género femenino, siendo así las niñas, mujeres y adolescentes las que mayormente padecen este tipo de violencias.

Los tipos de violencias que la ley 1257 de 2008 reconoce bajo los términos de comportamientos propios, este tipo de dominación se materializa a través de ofensas verbales, aislamientos y degradación de la autoestima de la víctima.

Violencia física: Se expresa en el uso de la fuerza desmedida, causando agresiones directas sobre el cuerpo que afectan la salud de la víctima y en los casos más extremos la muerte.

Violencia patrimonial y económica: la violencia patrimonial afecta las posesiones personales, bien sea porque son sustraídas, transformadas o pérdidas completamente, por otra parte, la violencia económica impide ejercer los derechos económicos para subsanar las necesidades básicas de la persona afectada, entre otras cosas se puede presentar abuso económico, control de finanzas.

Violencia sexual: La Organización Mundial de la Salud, define la violencia sexual como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y lugar de trabajo” (OMS, 2020).

La violencia sexual, implica el uso de la fuerza física, la coerción o la intimidación psicológica para hacer que una persona lleve a cabo un acto sexual u otros comportamientos sexuales indeseados. Allí se suscriben acciones de maltrato hacia el personal de la organización y hacia las personas con las que se tiene contacto directo o indirecto en el desarrollo de los proyectos y programas, tales como:

Abuso sexual: Se refiere genéricamente al acto en perjuicio de la libertad sexual de otra persona. El abuso sexual en el sentido genérico comprende desde el lenguaje abusivo cotidiano con contenido sexual y otras formas de trato y acoso ofensivos, hasta casos más graves tipificados como delitos sexuales. El abuso sexual está autorizada o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acosa, persigue, hostigue o asedie físicamente o verbalmente, con fines sexuales no consentidos a otra persona.

Capítulo II.

Código:	DE-D-020
Versión:	02
Fecha Elaboración:	20/6/2016
Fecha Actualización:	20 06 2024
Página:	5 de 12

BASE LEGAL

- *Constitución Política de 1991.*
- *Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).*
- *Declaración Universal de Derechos Humanos. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.*
- *Declaración y Programa de Acción de Viena. Convención Americana sobre Derechos Humanos.*
- *Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género "Principios de Yogyakarta".*
- *Ley 1257 de 2008: por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones y sus respectivos decretos reglamentarios.*

Capítulo III.

PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS DE SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS

Los **principios** y **valores** que condicionan el comportamiento de los funcionarios deberán primar en todas las actuaciones desplegadas por ellos, tanto en su conducta personal y profesional, como en la práctica de los negocios, o actividad individual, sobre todo cuando a través de ésta se compromete el nombre y la imagen de NOMBRE DE LA EMPRESA.

Para los fines de este documento, la ética significa hacer lo que es correcto, de la manera correcta, por las razones correctas: En desarrollo de los principios de NOMBRE DE LA EMPRESA la conducta ética abarca los comportamientos tanto personales como profesionales en el desarrollo de la misión de la Organización, en este sentido nuestros Principios y Valores generales son los siguientes:

SERVICIO

De este principio nace el objeto social de nuestra empresa, aquí tratamos las necesidades de nuestros clientes y colaboradores con amabilidad y calidez, sin discriminaciones de ninguna índole, buscando siempre satisfacer las necesidades por quienes existimos.

RESPECTO

Reconocemos el valor de las personas y por ello aceptamos la variedad de pensamiento, su cultura o ideología, por ello, los trabajadores de nuestra empresa, actuarán con respeto y profesionalismo en todas sus relaciones con accionistas, clientes, proveedores, compañeros de trabajo, competidores, autoridades, y con todas aquellas personas e instituciones con las cuales se tenga interacción alguna.

RESPONSABILIDAD

Somos conscientes de las repercusiones que trae para nosotros como para la empresa las acciones que realizamos o las que dejamos de hacer, por ello es nuestra necesidad realizar cada labor y/o actividad de la mejor manera posible, de manera diligente,

Código:	DE-D-020
Versión:	02
Fecha Elaboración:	20/672016
Fecha Actualización:	20 06 2024
Página:	6 de 12

oportuna y eficaz, haciendo buen uso de los recursos y bienes en ella disponibles.

TRANSPARENCIA

Nos esforzamos por realizar cada una de nuestras funciones y/o labores de manera clara y bien hechas, estando siempre en la capacidad de rendir cuentas de lo realizado, suministrando la información al área correspondiente de manera eficaz, veraz, oportuna, y completa. Contribuyendo así a la consecución de desarrollar una empresa honesta y legítima.

HONESTIDAD

Este gran valor lo adoptamos como base de relación entre quienes hacemos parte de la organización y por ello, velamos por mantener relaciones sinceras y por la protección de los bienes de nuestros compañeros y los de la Empresa SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS.

COMUNICACIÓN

Reconocemos la importancia de mantenernos informados y manejar entre todos nuestros colaboradores la misma información para estar alineados con los objetivos y los intereses puntuales de la empresa. Así mismo fomentamos la buena comunicación entre todos nuestros colaboradores ya que es esta la base para toda relación social.

TRABAJO EN EQUIPO

Consideramos que el trabajo en equipo es el camino para alcanzar los objetivos organizacionales, y por ende los de cada uno de nuestros colaboradores, por ello fomentamos la participación y el desarrollo personal integral de las personas.

LEALTAD

Todos como parte de una sola organización somos leales a sus principios y valores guardando siempre fidelidad y gratitud hacia nuestros compañeros y a nuestra compañía.

ORIENTACIÓN AL CLIENTE

Los clientes son nuestra razón de ser, por ello a través de la calidad en nuestro servicio procuramos crear y mantener relaciones óptimas y de largo plazo.

PROFESIONALISMO

Propendemos siempre porque nuestros productos y servicios se brinden a nuestros clientes y usuarios de la mejor manera, dando atención y respuesta adecuada a sus necesidades.

COMPROMISO CON LA CALIDAD

Estamos comprometidos con la consecución de los mejores resultados, sin embargo, sabemos que los resultados obtenidos en la realización de nuestras funciones son tan importantes como los medios utilizados para la consecución de ellos. Por ello, es un deber de los que hacen parte de la empresa, anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales, y demás actividades que se desarrollan en la institución, considerando que es primordial generar una cultura orientada a cumplir y a hacer cumplir las normas y principios del presente Código.

Integridad: cualidad de quien tiene entereza moral, rectitud y honradez en la conducta y en el comportamiento. Los integrantes de SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS se

Código:	DE-D-020
Versión:	02
Fecha Elaboración:	20/6/2016
Fecha Actualización:	20 06 2024
Página:	7 de 12

comprometen a: actuar con honestidad, no mentir ni engañar en las actividades relacionadas con su trabajo, ni ocultar información relevante y comunicar abiertamente sus intenciones, cualquiera que sea la situación. De conformidad con este principio, no aceptaremos dineros cuyo origen no sea legal.

Así mismo, utilizaremos las donaciones para cumplir los fines a los que están destinadas, manteniendo los más altos estándares en la preparación y presentación de los informes a los donantes, la Asamblea General, la junta directiva y en general a cualquier instancia que requiera información al respecto.

Igualmente, como organización de la sociedad civil que somos, nos adherimos a las normas de integridad pública; la responsabilidad y compromiso en el manejo de los fondos nos hacen una Organización digna de confianza, tanto para nuestros donantes, como para los representantes del sector público y la sociedad en general en los niveles local, nacional e internacional.

Justicia y Equidad: la equidad no sólo interpreta la ley, sino que impide que la aplicación de la ley pueda, en algunos casos, perjudicar a algunas personas, ya que cualquier interpretación de la justicia debe direccionarse para lo justo, en la medida de lo posible, y complementa la ley llenando los vacíos encontrados en ella.

SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS observa y actúa a favor de una actitud respetuosa de las garantías de los derechos humanos en todo tiempo, en todo lugar, y la exigimos por parte de toda persona que detente, de hecho o de derecho, cualquier atributo de poder en nuestro país. SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS está comprometida con el cumplimiento de todas las normas que rigen sus relaciones con los empleados y con el suministro de apoyo necesario para hacer efectivos sus derechos.

SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS y sus empleados están regidos por nuestros principios básicos y en consecuencia, tenemos el deber de respetar la dignidad de nuestros colegas, de las víctimas con las que tenemos contacto y de otros terceros.

Confidencialidad: garantía de que la información sensible podrá ser conocida únicamente por la persona o personas autorizadas para ello. SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS se comprometen a no utilizar en forma alguna la información sensible a que tengan acceso en ejercicio de sus funciones, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas establecidas en las normas que regulan la materia.

No toleraremos ninguna forma de discriminación, ya sea verbal o por acción, por motivos políticos o de raza, género, idioma, religión, orientación sexual o discapacidad.

Respeto mutuo y tolerancia: significa comprensión y valoración del otro, su forma de ver y vivir la vida, su actitud ante las cosas, sus intereses, sus necesidades y sus inquietudes. Respeto por las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las propias.

SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS no tolerará ninguna forma de acoso laboral. En circunstancias excepcionales una sola acción puede ser suficiente para establecer la ocurrencia de acoso laboral, dependiendo del comportamiento reportado y su capacidad

Código:	DE-D-020
Versión:	02
Fecha Elaboración:	20/6/2016
Fecha Actualización:	20 06 2024
Página:	8 de 12

de ofender la dignidad humana, la vida o la integridad física y los derechos fundamentales de la persona.

Responsabilidad, respeto por el medio ambiente y la planificación, generación de procesos educativos, tecnológicos y de cultura ambiental que estrechen vínculos entre SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS y la comunidad.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

Estamos comprometidos con el crecimiento, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de todos nuestros colaboradores, sus familias y la comunidad civil en general, razón por la cual propendemos por brindar oportunidades y ayuda oportuna cuando se necesita.

Igualmente nuestro compromiso con el medio ambiente es primordial, y por ello velamos por la preservación del medio ambiente a través del uso racional de los recursos y el control de los impactos ambientales producto de las actividades desarrolladas en la empresa, contamos con plantas de tratamiento de aguas en nuestras dos ubicaciones y el agua de lavado que resulta de la fabricación de nuestros fertilizantes es donada como Ferticoctel a pequeños agricultores para sus cultivos, pues la responsabilidad no puede limitarse sólo con nuestros trabajadores y clientes, sino también con nuestro planeta.

Capítulo IV.

EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL

Todas las formas de explotación y abuso sexual por parte de personas bajo un contrato o en asociación con SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS, son una violación a los Derechos Humanos y un abuso de poder sobre las personas participantes de proyectos o programas de esta organización.

En este sentido, con la intención de crear y mantener una cultura institucional de Cero Tolerancia con respecto a la explotación y el abuso sexual (EAS), así como al acoso sexual en el ámbito laboral (AS), se precisan las siguientes prohibiciones:

1. El intercambio de dinero, empleos, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamientos humillantes, o explotadoras.
2. Toda actividad sexual con una persona menor de 18 años está prohibida y deberá ser denunciada ante las autoridades competentes.
3. La explotación y el abuso sexual constituyen faltas graves de conducta y son, por tanto, motivo para la adopción de medidas disciplinarias, incluida la terminación definitiva del contrato y la denuncia penal que haya a lugar.
4. Cuando un/a empleado/a tenga sospechas o preocupaciones de explotación o abuso sexual por parte de una persona que trabaja en SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS, debe informar de esas preocupaciones a través de reportes al mecanismo establecido para recibirlos.
5. El personal de SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS está obligado a crear y mantener un entorno que prevenga la explotación y el abuso sexual.

Capítulo V. EN LAS RELACIONES

I. NORMAS PARA EL EMPLEADOR (ES) Y/O PROPIETARIOS

- Que en el desarrollo de la actividad económica, se encuentre implícita la política de promover el desarrollo social sostenible y respetuoso procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
- Que los trabajadores reciban a través de sus salarios la justa prestación por su trabajo.
- Exigir siempre la actuación ética de la empresa y procurando su efectiva aplicación.
- Definir y defender la misión y los **valores** de la empresa SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS

II. NORMAS PARA LOS TRABAJADORES Y TERCEROS RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD

- Cumplir y hacer cumplir el Código Ético de la empresa.
- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
- Informar puntualmente y con exactitud cualquier información importante de la empresa, que pueda resultar a su favor o en su contra.
- Mantener los libros y registros de la empresa al día con exactitud y honestidad.
- No utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la previa autorización de los propietarios de la SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS
- Hacer el pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de la empresa y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera.
- Propender la transparencia
- Elegir a sus colaboradores y subordinados con mérito y capacidad, procurando el interés de la empresa para lograr un buen servicio.
- Mostrar siempre el registro o informaciones exactas y adecuadas.
- No realizar ni aceptar en el presente o futuro pagos, préstamos o regalos en dinero o en especie, de cualquier índole, ya sea directa o indirectamente, a favor o de parte de cualquier empleado o prestador, contratista, etc.
- No estar en la "Lista Clinton" (Denied Parties) y que antes de cualquier contratación verificará la misma y se abstendrá de contratar con personas naturales o jurídicas que estén allí incluidas.
- No ofrecer, pagar, prometer pagar o autorizar el pago en ninguna moneda o en especie a funcionarios gubernamentales a cualquier nivel para influenciar acciones o decisiones relacionadas con la prestación de sus servicios o la ejecución del contrato o con los negocios de b) Ejecutar el contrato con estricta observancia de la ley.

III. EN RELACIÓN CON LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA

- Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados.
- No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo, y/o género, por el contrario promover la interculturalidad.
- Fomentar el desarrollo profesional de los empleados.
- No permitir ninguna forma de violencia, o abuso en el trabajo.
- Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los empleados.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo.
- Facilitar la participación de los empleados en los programas de acción social de la empresa.
- Poseer un comportamiento ejemplar que ofrezca un modelo positivo a los demás empleados.

IV. CLIENTES Y CONSUMIDORES

- Funcionarios quienes tengan bajo su cargo a clientes, buscarán en todo momento promover un ambiente de atención, protección y respeto hacia éstos, les suministrarán información veraz, suficiente, clara y oportuna, que les permita conocer adecuadamente lo que solicitan.
- Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a través de los diferentes canales establecidos por NOMBRE DE LA EMPRESA, tales como: correo institucional, celulares empresariales, etc.
- Los funcionarios procurarán en todo momento, dar a conocer a sus clientes los mecanismos con que cuenta la empresa para resolver sus solicitudes, reclamaciones y requerimientos.

Capítulo VI.

DEL USO ÉTICO DE LOS ELEMENTOS DE LA EMPRESA

Es deber de los funcionarios de SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS, usar adecuada y racionalmente su tiempo y los bienes de propiedad de la empresa, dándoles un tratamiento de activos de gran valor, sin usarlos de manera imprudente, impropia o para beneficio personal.

Todos los medios y canales de comunicación electrónica tales como teléfonos, email, internet, intranet, chats, herramientas tecnológicas, informáticas, ofimáticas y otros aparatos de comunicación electrónica suministrados por SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS, que se encuentren en el puesto de trabajo o en algún otro lugar, son de propiedad única y exclusiva de SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS, y deben ser utilizados para los fines y propósitos adecuados de los negocios y el desarrollo de las funciones laborales que tiene a su cargo.

Código:	DE-D-020
Versión:	02
Fecha Elaboración:	20/672016
Fecha Actualización:	20 06 2024
Página:	11 de 12

Todo funcionario que use los recursos y activos de SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS, para fines personales, lo deberá hacer bajo su propio criterio y con la prudencia necesaria, bajo el entendimiento de que el contenido de todos los datos informáticos transmitidos, creados, modificados, enviados o recuperados por algún funcionario a través de estos medios, son de propiedad única y exclusiva de SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS, quien podrá en cualquier momento y sin necesidad de autorización de ninguna naturaleza, acceder y monitorear la información, los mensajes, archivos, datos informáticos y el contenido de los mismos, y efectuar las validaciones que estime pertinentes.

Capítulo VII.

1. PROCEDIMIENTOS

1.1. PROCEDIMIENTO GENERAL POR CONDUCTA

En lo referente a la investigación de presuntas infracciones contra este Código, siempre se presumirá que la persona reportada actuó de buena fe mientras no se demuestre lo contrario, y se le permitirá explicar su posición y punto de vista.

En caso de que alguna situación no esté expresamente reglamentada por este Código, SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS y los empleados se guiarán por el sentido de equidad, justicia y respeto mutuo, junto con los principios generales consignados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución y las leyes de Colombia, por los códigos, reglamentos, políticas y procedimientos internos.

1.1.1. Comité de Ética.

Su función principal es asesorar a la administración, también se encarga de analizar los casos, consultas, reportes y de hacer recomendaciones pertinentes al Director de SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS (a menos que sea sujeto pasivo de una queja, caso en el cual el comité presentará sus recomendaciones a la Junta Directiva). Estará conformado de forma bipartita entre trabajadores y administración por 3 personas: 2 representantes de las trabajadoras y trabajadores y 1 de la administración. Se reunirá periódicamente y por solicitud expresa.

1.1.2. Consultas al Comité.

Todo empleado podrá presentar consultas al Comité de Ética y es obligatorio que él dé una respuesta de fondo. El Comité no podrá exceder el término de cuarenta y cinco (45) días para dar respuesta a las consultas que le presenten.

1.1.3. Reportes y derecho de apelación.

Cualquier persona interesada puede alertar a SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS sobre asuntos éticos y debe poder hacerlo sin temor a retaliaciones. Para ello deberá identificarse y podrá si así lo desea, solicitar confidencialidad sobre su identidad. Se

pueden presentar los reportes al Comité a través de los jefes directos o de cualquier miembro.

Si un empleado recibe un reporte relacionado con un asunto del Comité de Ética debe remitirlo para su evaluación.

El Comité investigará si una persona denunciante ha recibido alguna amenaza o recriminación por haber realizado un reporte.

Se pueden apelar las decisiones del Comité de Ética ante una segunda instancia. Cuando el denunciante o la persona contra quien recae el reporte no estén de acuerdo con la decisión del Comité, tienen derecho a solicitar a la Junta Directiva una revisión.

Capítulo VIII **SANCIONES**

La obligatoriedad del Código no sustituye el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común, la prudencia y el sentido ético de los funcionarios y terceros; todos estos elementos son indispensables para el mejor desempeño de estas personas en el desarrollo de sus funciones.

Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente Código y en sus anexos complementarios, bien sea de forma activa o por omisión de sus deberes, acarreará las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, y la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar, las cuales serán adelantadas por quien designe la empresa, tal como a los terceros en el que se les imputara responsabilidad de carácter civil, comercial y penal.

Para efectos de graduar la sanción, se tomarán en cuenta factores tales como reincidencias, pérdidas que haya causado el funcionario en contra de esta, o de los clientes de SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS, entre otros.

Además de las sanciones internas a las que se pueda ver abocado el funcionario por el incumplimiento de sus deberes, SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS, podrá, a su juicio, dar inicio a las acciones legales correspondientes con base en la normatividad del país en el cual se encuentre SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS, a la cual pertenezca el funcionario.

Capítulo IX **DIVULGACIÓN**

Publicar el presente Código de Conducta Ética y en la página web de SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS, así como a los miembros de los diferentes Comités, para que desde sus competencias gestionen actividades de sensibilización, se haga mención con los nuevos funcionarios y en las obligaciones generales de todos los contratos que se suscriban.